

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 17 de Marzo de 2026	Edición de páginas 12 - N° 12.339		

**VARIOS****Colegio de Profesionales de la Psicología de La Rioja - Ley N° 10.806****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales de la Psicología, realiza una nueva Convocatoria a sus Colegiados, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 28 de marzo de 2026 a horas 09:00 en calle 9 de Julio N° 365, de esta ciudad Capital para tratar lo siguiente:

Orden del Día

- 1) Presentación del Balance N° 40 (año 2023-2024).
- 2) Presentación de Memorias Comisión Directiva - (2023-2024).
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5) Elección de 4 miembros de la Junta Electoral, que tendrán las funciones establecidas en el Artículo 36°, inciso b) de la Ley 10.806.
- 6) Presentación del proyecto de Estatuto y su aprobación según lo establece el Art. 94 de la Ley 10.806.

Lic. Florencia Dalmazzo

Presidenta

Colegio de Psicólogos de La Rioja

N° 33234 - \$ 26.895,00 - 13 al 20/03/2026**EDICTOS JUDICIALES**

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Tercera Dr. Daniel Enrique Brizuela, de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 40101250000042185 - Letra "G" - Año 202, caratulados: "Galván, Liliana Elizabeth c/Díaz, Juan Sebastian; Torres, Nieves del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en barrio Estación, ciudad de Aimogasta, provincia de la Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 04, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 44, Parcela 95, disposición N° 027966 con fecha del 15 de abril de 2025, inscripto en D.P.C. y D.G.I.P. a nombre de Juan Sebastian Díaz. En cuanto a su descripción, cuyos límites y linderos son: A) Linderos: al Norte: calle Santa Rosa; al Sur: Municipalidad del Dto. Arauco; al Oeste: E.D.E.LAR. S.A.; al Este: Prop. de Justo Morales y Prop. Rogelio Pedro Reynoso. B) Medidas: ubicado en el extremo Norte, en dirección al Sur partiendo desde el Punto A al B mide nueve con ochenta metros (9.80 m); del punto B al C mide once con diecinueve (11,19 m); del punto C al D mide tres con treinta y tres metros (3.33 m); del punto D al E mide treinta y nueve con cincuenta y cinco metros (39.55 m); del punto E al F mide dos con sesenta metros (2.60 m); del punto F al G mide cuatro con noventa y seis metros (4.96 m); del punto G al H mide diez con sesenta y siete metros (10.67 m); del punto H al I mide dos con noventa y siete metros (2.97 m), del punto I al J mide once con cinco metros (11.05 m); del punto J al K mide cincuenta y cinco con sesenta y cuatro metros (55.64 m); del punto K al A mide catorce con sesenta y nueve metros (14.69

m). Con una superficie total de ochocientos cuarenta y cuatro con veinticinco metros cuadrados (844,25 m2). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3° CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, febrero de 2026.

Nelson Daniel Díaz

Prosecretario

N° 33192 - \$ 83.955,00 - 06 al 20/03/2026 - Aimogasta

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la ciudad de Buenos Aires, en el marco del Expediente "MD Transporte y Logística S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 19.796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/03/2026 a la dirección de correo mdtlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/06/2026 y 03/09/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

Diego M. Parducci

Secretario

N° 33204 - \$ 123.840,00 - 10 al 27/03/2026 - Capital

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos "Integral Pack Express S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 19.795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT 30-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán



540, Piso 19, Oficinas “E” y “F”, CABA, tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/03/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el “protocolo de verificación” obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/06/2026 y 03/09/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el Art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.

Diego M. Parducci
Secretario

N° 33205 - \$ 123.840,00 - 10 al 27/03/2026 - Capital

En los autos caratulados: “Godoy Rosa del Valle c/Gómez, Miguel, Acevedo Verónica s/Daños y Perjuicios” (Expte. N° 3010124000038713 - Letra “G” - Año 2024), en trámite ante Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional - Secretaría “A” de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical - Pcia. de La Rioja, se cita y emplaza a herederos del Sr. Miguel Ángel Gómez D.N.I. N° 12.061.485, para que dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 2 (dos) días.

Secretaría, 27 de febrero de 2026.

Carlos Agüero
Prosecretario

N° 33222 - \$ 10.422,00 - 13 al 17/03/2026 - Capital

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “A” a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade Secretaria, hace saber que en autos Expte. N° 20201250000042041 - Letra “R” - Año 2025, caratulados: “Romero Lucas Gabriel c/Urrizaga Goñi, Ursula Mabel Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha ordenado la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación local por cinco (05) días, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes, sobre la pretensión del Actor Sr. Lucas Gabriel Romero, DNI N° 28.117.798, sobre el inmueble ubicado sobre la calle General Martín de Güemes acera Este que mide siete metros con veinte centímetros de frente (7,20 m) por calle de su ubicación por seis metros ochenta centímetros (6,80 m) de contra frente, por veintidós metros con cincuenta y nueve centímetros (21,59 m) en su costado Norte y veintidós metros por cincuenta centímetros (21,50 m) en su costado Sur lo que hace una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (150,73 m2), siendo su Nomenclatura Catastral Dpto.: “07”, Circunscripción: “I” - Sección “D” - Manzana “2” - Parcela “21”. Lindando al Norte con Cenobia viuda de Quinteros o parcela “k”; al

Este con Hospital San Vicente, hoy Gendarmería Nacional Argentina, con parcela “b”, al Oeste con calle de su ubicación General Martín de Güemes y al Sur con Erasmo Neyra, hoy a nombre del Sr. Lucas Romero, parcela i-c.

Chilecito, 10 de marzo de 2026.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 33224 - \$ 63.690,00 - 13 al 31/03/2026 - Chilecito

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Decker Smith María Greta, Secretaría “A” a cargo de la autorizante Jefe de Despacho Mayra Aldana Argañaraz, hace saber que en autos Expte. N° 20101250000044455 - Letra “R” - Año 2025, caratulados: “Romero, Lucas Gabriel c/González, Nicolás Crecencio Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, se ha ordenado la publicación en Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (03) días, citando a todos los interesados a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes, sobre la pretensión del Actor Sr. Lucas Gabriel Romero, DNI N° 28.117.798, sobre el inmueble ubicado sobre la calle José Hernández acera Este que mide quince metros con dos centímetros de frente (15,02 m) por calle de su ubicación, por quince metros setenta y cinco centímetros (15,75 m) de contra frente, por cuarenta metros con sesenta y dos centímetros (40,62 m) en su costado Norte y cuarenta y tres metros con veinte centímetros (43,20 m) en su costado Sur, lo que hace una superficie de novecientos cincuenta y un con 01/100 metros cuadrados (951,01 m2), de esta ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, siendo su Nomenclatura Catastral Dpto.: “07”, Circunscripción: “I” - Sección “E” - Manzana “43” - Parcela “28”. Lindando al Norte con los Sres. Vedia Pedro Pablo y Reynoso de Vedia Santos Ernestina; al Este con Ibáñez de Páez Gertrudes Filomena y Oviedo Nicolas Tolentino, al Oeste con calle de su ubicación calle José Hernández y al Sur con Varas Juan Guido y Carrizo de Carrizo Lilia.

Chilecito, 09 de marzo de 2026.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 33225 - \$ 39.951,00 - 13 al 20/03/2026 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas. Criminal y Correccional, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en los autos Expte. N° 20202250000042720 - Año 2025 - Letra “M”, caratulados: “Maldonado, Alejandro del Carmen; Ormeño, Juana Sixta - Sucesión Ab Intestato” cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) veces un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos, Maldonado Alejandro del Carmen y Ormeño Juana Sixta a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 30 de septiembre de 2025.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 33229 - \$ 19.107,00 - 13 al 20/03/2026 - Chilecito



El Sr. Juez de la Sala 8 Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la Secretaría Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10402240000041037 - Letra U - Año 2024, caratulados: "Uría, Marcos Esteban s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle pública en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. G - Manz. 193 - Parc. 85. Con una superficie total de 488,76 m2. Sus medidas: Norte: partiendo del punto 2 al punto 3 en línea recta hacia el Este 10,83 m; del punto 3 al punto 4 en línea recta hacia el Sur 9,86 m; del punto 4 al punto 5 en línea recta hacia el Este 30,30 m; Este: 10,23 m; Sur: 39,86 m y Oeste: 17,11 m. Linderos Norte: Peregrino Artemio Calderón, Sur: Antonio Vicente Moreno, Este: calle pública y Oeste: Antonio Vicente Moreno. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 2 de marzo de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33233 - \$ 46.320,00 - 13 al 31/03/2026 - Capital

El Sr./a Juez de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. N° 30101250000044031 - Letra "D" - Año 2025, caratulados: "Díaz Sandra Rafaela Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, del inmuebles ubicados Avda. Pte. Perón camino a la Aguadita Barrio Federal de la ciudad de Chamental, y se identifica en el Plano de Mensura con la Nomenclatura Catastral: 1201- 4012-061, contando el mismo con una superficie total de 349,77 m2, y matrícula catastral otorgada 1201-4012-06 contando con una superficie de 336,48 m2 siendo el Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 027196 de fecha 21 de marzo de 2024 ampliado su plazo por Disposición N° 028684 de fecha 13/08/2025. Que los colindantes del inmueble a usucapir son: Norte: Av. Pte. Perón, Oeste: con callejón público, Sur: sucesión de Humberto Margarito Díaz y, Este: con propiedad de Griselda Díaz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de marzo de 2026.

María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Carlos Agüero
Prosecretario

N° 33237 - \$ 46.320,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Chamental

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 13/26 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Inspección General de Justicia, en Expte N° C023-0453-0-25, Potenza Hemp S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Alexis Matías Carrión, argentino, soltero, nacido el 13 de septiembre de 1984, de profesión empresario, DNI N° 30.950.203,

CUIL N° 20-30950203-6, domiciliado en calle 17 de Agosto N° 985, barrio Evita de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Jorge Luis Alem, argentino, divorciado, nacido el 28 de septiembre de 1987, de profesión empresario, DNI N° 32.933.981, CUIL N° 20-32933981-6, domiciliado en calle Aberquina N° 19, barrio Olivos de la Quebrada, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada por Contrato Privado con firmas certificadas. Que la denominación de la Sociedad es Potenza Hemp S.R.L. y tiene su domicilio en calle San Nicolás de Bari (O) N° 496, barrio Centro, de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agroindustrial: siembra, cultivo, cosecha y todos los procesos necesarios de producción, almacenamiento, acondicionamiento, transporte, importación, exportación y distribución de plantas de cannabis, semillas, esquejes, inflorescencias, cáñamo industrial, y sus derivados, de diversas variedades genéticas registradas con fines industriales, medicinales y científicos; b) Industrial y Fabril: elaboración, extracción, fraccionamiento, envasado, fabricación, procesamiento, transformación, almacenamiento, y distribución de materiales de construcción en general, elaborados a partir de sistemas tradicionales, cáñamo industrial y sus derivados, bioplásticos, biomateriales y elementos relacionados; c) Comercial: compra venta, permuta, alquiler, cesión en comodato, consignación, importación, exportación, transporte tanto en el territorio nacional como en el extranjero, distribución y comercialización mayorista y minorista, representación, intermediación y depósito de todo tipo de bienes incluyendo plantas de cannabis, semillas, plantines, inflorescencias, esquejes, cáñamo industrial y sus derivados, de variedades genéticas registradas en todas las formas permitidas por la ley, incluyendo material de laboratorio, maquinaria, tecnología y dispositivos aplicables en los procesos de fabricación de productos y materiales de todo tipo; d) Construcción: desarrollar construcciones, parcelaciones, loteos, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, tanto para viviendas particulares, planes de vivienda, complejos edilicios, locales comerciales o industriales; planificación, diseño, gerenciamiento y ejecución de obras, urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios de todo tipo; e) Planeación y ejecución de estudios de factibilidad, desarrollo y diseño de planos y cálculos necesarios para todo tipo de construcción, análisis de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; f) Inmobiliario: desarrollar todo tipo de actividad inmobiliaria, como compra venta, alquiler, administración, explotación, construcción, instalación, adaptación y equipamiento de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos y rurales, plantas industriales y laboratorios de investigación científica; g) Propiedad intelectual: explotar por sí misma, en asociación con terceros o a través de terceros las patentes y marcas y de productos y descubrimientos científicos, tecnológicos y genéticos que obtenga como consecuencia del desarrollo de las actividades descriptas; h) Investigación y Desarrollo: Realización de actividades de investigación y desarrollo genético, agrícola, industrial, medicinal, biotecnología, bioenergética, energética y vinculación tecnológica, incluyendo nuevos procesos para la optimización en la aplicación y uso de cannabis medicinal y cáñamo industrial; i) Desarrollo tecnológico: diseño, desarrollo, implementación, licenciamiento y comercialización de software, hardware, aplicaciones, plataformas y sistemas tecnológicos relacionados al cumplimiento del objeto social; j) Energía y sustentabilidad: producción, distribución, importación, exportación, instalación, mantenimiento y comercialización de fuentes de energía renovables, incluyendo paneles solares, biomasa, biogás y tecnologías de eficiencia energética aplicables a todo tipo de industria; k) Consultoría y desarrollo de negocios: asesoramiento, consultoría y gestión estratégica de negocios, estudios de mercado, desarrollo de



planes de negocios, dirección y supervisión de empresas y proyectos vinculados total o parcialmente a las actividades del objeto social; l) Formación y educación: Gestión, elaboración y participación de proyectos, congresos, seminarios, estudios, cursos, talleres y programas relativos al desarrollo, investigación e implementación de la industria de cannabis y sus derivados, destinados tanto a profesionales del sector, instituciones como al público en general; m) Servicios Complementarios: Prestación de servicios auxiliares, complementarios de asistencia técnica y asesoramiento sobre la industria cannábica, cáñamo industrial y sus derivados; n) Licitación y concursos: participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier tipo de contratación, ya sean públicos o privados, internacionales y nacionales, del estado nacional, provincial o municipal. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes y el presente estatuto. La sociedad puede aceptar y realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y / o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país o en el exterior y cualquier contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto cada una. Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en Inspección General de Justicia u Organismo que lo reemplace. Administración: La administración y representación será ejercida por el Gerente Sr. Alexis Matías Carrion, argentino, soltero, nacido el 13 de septiembre de 1984, de profesión empresario, DNI N° 30.950.203, CUIL N° 20-30950203-6, domiciliado en calle 17 de Agosto, N° 985, barrio Evita de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja. Cierre de ejercicios: el día 31 de mayo de cada año. Publíquese.

La Rioja, 18 de febrero de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33238 - \$ 97.696,00 - 17/03/2026 - Capital

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, titular de la Sala Unipersonal N° 2, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Vidal, Roberto Horacio, D.N.I. N° 13.898.234, mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de la Provincia, por el término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010225000043977 - Letra "V" - Año 2025, caratulados: "Vidal, Roberto Horacio Sucesión Ab Intestato".

La Rioja, 12 de marzo de 2026.

Dr. María José Quiroga

Secretaria

N° 33239 - \$ 5.211,00 - 17/03/2026 - Capital

La señora Juez de Cámara Segunda "A" en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito Dpto. del mismo nombre Pcia. de La Rioja Dra.

Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201240000038729 - Letra "Y" - Año 2024, caratulados: "Yapura, José / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Yapura, José, D.N.I. N° 20.686.422 para que comparezcan dentro del término de quince días (15) días posteriores contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

Chilecito, La Rioja, 19 de noviembre de 2025.

Dra. Margot Chade

Secretaria

N° 33240 - \$ 23.150,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia, de la Provincia de La Rioja y del Registro Público, hace saber, que por Disposición D.G.P.J. (E) N° 290/25, de fecha 09/12/2025, de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0455-2-25, caratulado "Emprendimientos del Norte S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", se ha tomado conocimiento e inscripto en este Registro Público de Comercio, la Cesión de Cuotas Sociales, de la Sociedad Comercial "Emprendimientos del Norte S.R.L." con domicilio social en Copiapó N° 125, de la ciudad Capital de La Rioja, ordenándose la publicación por el término de un (1) día del edicto de la misma. Surge que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales del 25 de agosto de 2025, el Sr. Matías Caimi, belga, DNI N° 92.198.533, CUIT 23-92198533-9, profesión ingeniero agrónomo, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Este N° 17, barrio Jardín Español, La Rioja Capital, provincia de La Rioja, cede y transfiere 2100 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, las que representan el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, a favor de la Sra. Estela María Capdevila, argentina, DNI N° 20.253.865, CUIT N° 27-20253865-2, profesión arquitecta, estado civil divorciada, domiciliada en calle Chubut N° 725, barrio San Martín, La Rioja Capital, provincia de La Rioja.

La Rioja, 11 de marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33241 - \$ 27.520,00 - 17/03/2026 - Capital

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "7" - "Unipersonal", Secretaría a cargo del actuario, Prosecretario Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Exptes. 10401250000044889 - Letra "A" - Año 2025, caratulados: "Alaniz, Damian Rocier; Torres, Celaudina Carmen - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a estar en derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Alaniz, Damian Rocier y Sra. Torres, Celaudina Carmen dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC. Edictos por una (1) vez y cinco (5) días en un diario de circulación local.

La Rioja, 10 de marzo 2026.

Sergio Gabriel García

Prosecretario

N° 33242 - \$ 5.790,00 - 17/03/2026 - Capital



La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Carrizo, se tramitan los autos Expte. N° 1040124000039357 - S - 2024, caratulados: Silva José Ignacio y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a fin de citar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Nom. Cat.: Dpto.: 02; Circc.: I; Secc.: B; Mza.: 77; Parc.: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64; ubicado sobre acera Noroeste de calle pública S/N, en el paraje denominado "Los Nacimientos", Dpto. Sanagasta de la provincia de la Rioja; Sup. aprox.: 8.604,22 m2. Se transcribe parte pertinente de decreto que así lo ordena: "La Rioja, 15 de septiembre 2025. Proveyendo el escrito que antecede... Publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco veces... Fdo. Dra. Ana Carla Menem, Jueza - Dr. Néstor Carrizo, Secretario. Secretaría, 28 de octubre de 2025.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 33243 - \$ 37.635,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital

El Inspector General de Justicia de la Provincia, Ab. Jacob Emanuel Saúl, mediante disposición N° 281/25 de fecha 4/12/2025 dictada en autos Expte. C023-0443-1-25, caratulados: "Hervil S.R.L. c/Cesión de Cuotas", ordena publicar por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, la inscripción de la cesión de ciento cuarenta (140) cuotas sociales con derecho a un voto cada una que representan el 70% del capital social de la firma Hervil S.R.L. La primera cesión ha sido realizada mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 16/10/2020 que poseía la cedente Sra. Gabriela Judith Romero, DNI N° 32.882.497, clase 1987, comerciante, con domicilio en calle Venecia N° 64 B° Benjamín Rincón de la ciudad de La Rioja quien transfiere 60 cuotas que representan el 30% del capital social a la cesionaria a la cesionaria Sra. María Cecilia Villalón, DNI N° 27.296.240, soltera, nacida el 24/08/1979, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 135. La segunda cesión ha sido realizada mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 18/10/2020 por el cedente Sr. Gaspar Ramiro Villalón, DNI N° 24.521.198, clase 1973, comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1030 de la ciudad de La Rioja quien transfiere 20 cuotas que representan el 10% del capital social a la cesionaria Sra. María Cecilia Villalón, DNI N° 27.296.240, soltera, nacida el 24/08/1979, comerciante, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 135 de la ciudad de La Rioja. Y la tercera cesión ha sido realizada mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 24/07/2025 por el cedente Sr. Nicolás Maximiliano Castro, DNI N° 29.202.335, clase 1981, comerciante, con domicilio en Avenida San Francisco Km 10 S/N° B° La Quebrada de la ciudad de La Rioja quien transfiere 60 cuotas que representan el 30% del capital social a la cesionaria Srta. Guadalupe Villalón, DNI N° 26.744.654, soltera, nacida el 17/08/1978, comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia N°1030. Realizadas todas mediante contratos de cesión de cuotas y cuyas firmas de cedentes y cesionarios se encuentran debidamente certificadas por escribano público y cuyas conformidades se encuentran debidamente aprobadas por reunión de socios en acta rubricada. Quedando así la sociedad conformada por quienes ya eran socias, la Sra. María Cecilia Villalón, DNI N° 27.296.240 con 110 cuotas de \$ 1.000,00 cada una, correspondiente al 55% del total de 200 cuotas y la Sra. Guadalupe Villalón, DNI N° 26.744.654 con 90 cuotas de \$ 1.000,00 cada una, correspondiente al 45% del total de 200 cuotas. Publíquese. La Rioja, de marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33249 - \$ 53.320,00 - 17/03/2026 - Capital

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Ana Carolina Courtis en los autos Expte. N° 1010219/19578 - M - 2019, caratulados: "Mercado Herrera, Carlos Justo Nicolás - Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la Estancia San Agustín, sobre Ruta Provincial N° 6, en el paraje Anchico, departamento Capital, provincia de La Rioja. Posee una superficie total de 1305 ha, 1616,53 m2 (un mil seiscientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados). Linda al Norte: con el terreno de María Herrera Vicenta de Mercado; al Este: sucesión Mastromatey; al Sur: Estela del Valle Mercado de Dasanbiagio; al Suroeste: propiedad de Jorge Luis Mercado, Antonia Enriqueta Vega y Ernesto Enrique Sosa y otro; y al Oeste: sucesión Pelagio Torres y sucesión Mercado Luna. Mide en su Costado Norte: punto 29 al 1 de 2241,96 m; Costado Este: punto 1 a 2 de 6108,67 m; costado Sur: punto 2 al 3 de 2286,91 m; del punto 4 al 5 de 700 m; desde el punto 5 al 6 de 94,17 m; del punto 6 al 7, 289,38 m; del punto 7 al 8 de 218,29 m; desde el punto 8 al 9 de 196,07 m; del punto 9 al 10, 465,37 m; desde el punto 10 al 11 de 85,37 m; del punto 11 al 12 de 91,29 m; desde el punto 12 al 13 de 123,41 m; del punto 13 al 14, 55,33 m; del punto 14 al 15 de 159,97 m; del punto 15 al 16 de 75,77 m; desde el punto 16 al 17 de 9,24 m; del punto 17 al 18 de 203,23 m; del punto 18 al 19 de 47,19 m; desde el punto 19 al 20 de 508,58 m; desde el punto 20 al 21 de 178,04 m; del punto 21 al 22 de 291,93 m; del punto 22 al 23 de 463,58 m; del punto 23 al 24 de 3,11 m; del punto 24 al 25 de 32,61 m, del punto 26 al 26 de 1007,59 m; del punto 26 al 27 de 995,95 m; del punto 27 al 28 de 1112,39 m; costado Oeste: del punto 28 al 29 de 3281,82 m. Se identifica al mismo como: inmueble Nomenclatura catastral: 4-01-51-044-962-834, conforme plano de Mensura aprobado técnicamente bajo Disposición N° 024027 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 11.04.2019. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto de los inmuebles en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, marzo 04 de 2026.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 33250 - \$ 92.640,00 - 17/03 al 07/04/2026 - Capital

El Juez de la Sala N° 5 "Unipersonal" de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Peralta, Walter Miguel, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 1029125000043443 - Letra "R" - Año 2025, caratulados: "Romero, Nicandro Temistocles / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el termino de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Romero Nicandro Temistocles DNI N° 6.705.090, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 inc. 3° del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local.

La Rioja, 05 de marzo 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 33251 - \$ 5.790,00 - 17/03/2026 - Capital



La Dra. Ana Carla Menem, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Adita de los Ángeles Ortiz, L.C. N° 1.979.243, en los autos Expte. N° 1010125000042087 - Letra “A” - Año 2025, caratulados “Ortiz, Adita de los Ángeles / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de marzo de 2026.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 33252 - \$ 4.632,00 - 17/03/2026 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 15/26 de fecha 02/03/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0045-0-26, caratulados: “North S.A. - Solicita Inscripción de Contrato Social” ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, Art. 10 de Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. Eduardo Rafael Márquez, argentino, nacido el 04 de junio de 1976, soltero, D.N.I. N° 25.119.274, CUIL 20-25119274-0, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 36 de la ciudad de Chilecito, de profesión comerciante, y el Sr. Lautaro Agustín González Sánchez, argentino, nacido el 13 de diciembre de 2000, soltero, D.N.I. N° 43.117.344, CUIL 20-43117344-2, domiciliado en calle Sierra de Los Llanos N° 342, barrio Los Cerros de esta ciudad Capital de La Rioja, de profesión Licenciado en Administración, han constituido una sociedad anónima, denominada “North S.A”. Domicilio Social: calle Hunicken esquina Nicaragua, barrio Vargas de esta ciudad Capital de La Rioja. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: A) Actividad Minera: 1. Minero: el cateo, la exploración, adquisición y explotación de yacimientos minerales de todo tipo que se encuentren contemplados en el Código de Minería, incluso canteras; venta de sus productos, subproductos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país; efectuar manifestaciones de descubrimiento minero, solicitar cateos, socavones o restauraciones, solicitar minas vacantes, expropiación de superficies, constitución de servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explotar minas, canteras y yacimientos de cualquier categoría. Asimismo, la Sociedad podrá realizar la industrialización, transporte, comercialización de minerales, sus derivados directos e indirectos. 2. Comerciales: Mediante la compra y venta, la importación, exportación, distribución de mercaderías de naturaleza extractiva o minera de cualquier clase y calidad, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros, tanto en territorio nacional como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, conceder representaciones, comisiones, consignaciones, franquicias y mandatos a terceros, sobre productos de explotación propia o de terceros, explotarlos directamente o en asociación con terceros, o ceder su explotación a terceros bajo cualquier forma legal comercial. 3. Licitaciones: En el marco de las actividades comprendidas en su objeto, participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, pública o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del co-contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. B) Proyectar, construir, contratar o administrar obras civiles y de infraestructura de todo

tipo, sean éstas de carácter energético, hidrocarburífero, mineralógico, u otros, para la consecución de sus objetivos y la realización de las actividades y/u operaciones, principales, complementarias o conexas, necesarias para el cumplimiento de su objeto. C) Servicios: la prestación de servicios a proyectos mineros, energéticos, de infraestructura y de recursos naturales, incluyendo, sin carácter limitativo: movimiento de suelos, obras preliminares y complementarias, montaje y operación de campamentos, servicios de perforación, investigación, prospección y estudios geológicos, así como la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia legal, ambiental, geológica y de ingeniería, orientados al desarrollo, evaluación, gestión y ejecución de proyectos. D) La adquisición, tenencia, administración, y enajenación de acciones, cuotas o participaciones sociales en sociedades de cualquier tipo, nacionales o extranjeras, especialmente aquellas dedicadas a la minería, recursos naturales, infraestructura y energías; y la prestación de servicios técnicos, financieros, administrativos, de consultoría y/o de gestión a empresas y emprendimientos vinculados. Capital Social: Se encuentra constituido por la suma de Pesos Argentinos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00), representado en tres mil (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase “A”, de Pesos Argentinos Diez Mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Eduardo Rafael Márquez, suscribió la cantidad de un mil novecientas ochenta acciones (1.980) acciones, por el valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada una, por un total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil (19.800.000,00), en dinero en efectivo, que representan el sesenta y seis por ciento (66%) del capital, y el Sr. Lautaro Agustín González Sánchez, suscribió la cantidad de un mil veinte (1.020) acciones por el valor de Pesos Diez Mil (10.000) cada una, por un total de Pesos Diez Millones Doscientos Mil (\$ 10.200.000), en dinero en efectivo, que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital total acordado, integrándose el veinticinco por ciento (25%) del aporte en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Lic. Lautaro Agustín González Sánchez, D.N.I. N° 43.117.344, CUIL 20-43117344-2, revistiendo el carácter de Director titular (Presidente), quienes tendrá la plena representación legal por el termino de tres (3) ejercicios, y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme al Art 256 de la Ley General de Sociedades, Art. 70 R.G. IGJ 15/24. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33253 - \$ 106.640,00 - 17/03/2026 - Capital

El señor Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, Ab. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por disposición I.G.J.P. N° 21/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, en el Expte. N° C023 0434 4-24, caratulado: “GUELAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10° de la Ley 19.550. En ese sentido, se dispuso la inscripción del Contrato Social de la sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “GUELAR La Rioja S.R.L.”, celebrado en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2024, entre los señores Paula Graciela Larrey, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, DNI N°



24.777.322, CUIT N° 27-24777322-9, profesión contadora, con domicilio real en calle Barnea S/N°, Olivos de La Quebrada, ciudad Capital de la provincia de La Rioja; y el Sr. Rodolfo Nicolás Guerrero, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, DNI N° 20.253.459, CUIT N° 20-20253459-8, profesión comerciante, con domicilio real en calle Barnea S/N°, Olivos de La Quebrada, ciudad Capital de la provincia de La Rioja.; con domicilio social y legal: en calle Dorrego N° 199 - provincia de La Rioja República Argentina; Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Gastronomía - Restaurantes, Bares y Confiterías: Explotación del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios de lunch en salones propios o a domicilio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. B) Productos Alimenticios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano o animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. C) Panaderías y Confiterías: La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárneos y pesqueros y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines. D) Heladerías: la fabricación, venta por mayor o menor, envasado, fraccionamiento y distribución de helados, cremas heladas, postres helados, refrescos y demás productos relacionados con el objeto social. E) Vitivinicultura, Olivicultura y Fruticultura: La realización de todos los ciclos de las actividades agrícolas, en general y las relacionadas especialmente con la vitivinicultura, olivicultura y fruticultura y las industrias que de ellas se derivan, tales como la de bodega, destilería de alcohol, bebidas alcohólicas y aceites, secado e industrialización de frutas, embasamiento, fraccionamiento, distribución venta mayorista y minorista de dichos productos y subproductos, elaborados semielaborados. F) Garajes y Estacionamientos: La explotación de espacios destinados a la guarda de automotores ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamiento privadas o públicas, y espacios de cocheros en inmuebles destinados al efecto, pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compra, venta alquiler, anticresis, concesiones, y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas. G) Hotelaría: La explotación de la actividad de hotelaría en todas sus clases, tales como hostelerías, hospedajes, albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salines de fiesta, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, convenciones, exposiciones, congresos; también podrá realizar operaciones de alquiler de habitaciones, cabañas, en inmuebles en general, con o sin servicios de hotelaría. H) Agencias de Viajes y Turismo: La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas de espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculados con viajes,

excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. I) Transporte Terrestre en General y en Especial Transporte de Pasajeros: Mediante la explotación de vehículos propios o ajenos o de terceros o concesiones de líneas de transporte público o privado de pasajeros, mediante vehículos chicos, medianos y grandes, autos, camionetas, remises, combis, minibuses y buses; transporte de carga, traslado puerta a puerta de bienes y personas, nacionales e internacionales, provinciales e interprovinciales, comunales e intercomunales. La organización y transporte por cualquiera de los medios descriptos de "tours" ya sea en vehículos propios o de terceros. Actuar como agencia de viajes. Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus en general, combis, minibuses, buses, autos y camionetas. J) Agencia de Automóviles: La Compra, venta, alquiler, consignación exhibición e importación de automóviles, camionetas, motos, motonetas y cualquier otro tipo de automotor, como así también sus repuestos y accesorios. K) Importación y Exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de tercero de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. L) Operaciones Financieras: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales, mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente forma: El Sr. Rodolfo Nicolás Guerrero: dos mil quinientas (2.500) cuotas, equivalentes a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000); la Sra. Paula Graciela Larrey: dos mil quinientas (2.500) cuotas, equivalentes a Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000). El capital se encuentra integrado en un cien por ciento (100%) en efectivo; y administración, representación, el uso de la firma social: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente Sr. Rodolfo Nicolás Guerrero, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Inventario y Balance general: el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33254 - \$ 158.240,00 - 17/03/2026 - Capital



El abogado Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 30/26 de fecha 05/03/2026, en el marco del Expediente N° C023-0032-8-23, caratulado: “Jaramillo, Leonardo Daniel s/Inscripción de Matrícula”, se ha ordenado la publicación del presente edicto por el término de 3 (tres) día(s) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. El Sr. Leonardo Daniel Jaramillo, D.N.I. N° 31.128.681, CUIL 20-31.128.681-2 con domicilio real en Panamá 395, casado, con nacionalidad argentino, solicita la inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público.

Se hace saber a los fines de ley.

La Rioja, marzo de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 33255 - \$ 15.633,00 - 17 al 27/03/2026 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: “Litios LRJ S.A.” - Expte. N° 113 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Pampita 3”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6875438.30 - Y=2507180.70), ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4197 ha 9195 m2, resultante de la superposición con la Manifestación de Descubrimiento Nicolás, Expte. N° 262-L-2023 a nombre de Litios LRJ S.A. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2506671.000	X=6877467.000	Y=2519737.484	X=6877467.738	Y=2519737.480
X=6873816.030	Y=2512967.884	X=6873816.000	Y=2512973.000	X=6874844.000
Y=2512973.000	X=6874844.000	Y=2507225.000	X=6874844.000	Y=2507225.000
X=6873500.000	Y=2507225.000	X=6873500.000	Y=2506671.000	X=6873500.000

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6875438.30 - 2507180.70-13-10-M. Se adjunta croquis demostrativo. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Pampita 3”, de cobre, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios LRJ S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida con la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el

término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minería a fs. 29. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas. Disposición D.G.M.N. N° 024/26.

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 33244 - \$ 97.800,00 - 17, 27 y 31/03/2026

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Litios del Oeste S.A.” - Expte. N° 127 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Belle 15”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6515237.20 - Y=3403309.70) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4919 ha 6807 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=3405830.000	X=6506700.000	Y=3413755.000	X=6506700.000
X=6506700.000	Y=3413755.000	X=6500500.000	Y=3409428.300
Y=3409428.300	X=6500500.000	Y=3408774.200	X=6501164.200
Y=3408774.200	X=6501164.200	Y=3408096.800	X=6501969.800
Y=3408096.800	X=6501969.800	Y=3407441.800	X=6502682.700
Y=3407441.800	X=6502682.700	Y=3407441.700	X=6502693.800
Y=3407441.700	X=6502693.800	Y=3406141.600	X=6503735.600
Y=3406141.600	X=6503735.600	Y=3405830.000	X=6503941.300

Asimismo se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 15, Expte. N° 74-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6515237.20 - 3403309.70-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Belle 15”, Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo



dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida con la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minería a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 038/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 33245 - \$ 100.245,00 - 17, 27 y 31/03/2026

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 136 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 26". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero. La Rioja, 05 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=3442735.30 Y=6469726.30) ha sido graficada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3189 ha 6000 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR' 94): Y=3442661.000 X=6471774.000 Y=3447317.000 X=6471774.000 Y=3447317.000 X=6464900.000 Y=3444819.800 X=6464900.000 Y=3442661.000 X=6465001.300. Asimismo se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 26, Expte. N° 85-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 3442735.30 - 6469726.30-13-16-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora

General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Belle 26", de Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Gral. San Martín de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida con la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minería a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco

Dir. Escribanía de Minas

Dirección Gral. de Minería

N° 33246 - \$ 97.800,00 - 17, 27 y 31/03/2026

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Litios del Oeste S.A." - Expte. N° 125 - Letra "L" - Año 2025. Denominado: "Belle 13". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6515237.20 - Y=3403309.70) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4919 ha 6807 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3397800.000 X=6522175.000 Y=3404093.000 X=6522175.000 Y=3404093.000 X=6513255.000 Y=3399078.100 X=6513255.000 Y=3398874.000 X=6515396.200



Y=3398713.600 X=6517028.500 Y=3398605.400
 X=6518380.300 Y=3398398.500 X=6520108.300
 Y=3398202.800 X=6520671.900 Y=3397874.000
 X=6521245.300 Y=3397800.000 X=6521318.500. Asimismo, se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 13, Expte. N° 72-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6515237.20 - 3403309.70-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Belle 13”, Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida con la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minería a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 033/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 33247 - \$ 100.245,00 - 17, 27 y 31/03/2026

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Litios del Oeste S.A.” - Expte. N° 123 - Letra “L” - Año 2025. Denominado: “Belle 11”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de diciembre de 2025. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6523049.00 - Y=3400078.10) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha

manifestación tiene una superficie libre de 4403 ha 9693 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR`94): Y=3395431.200 X=6528225.000 Y=3403396.000 X=6522175.000 Y=3397154.900 X=6522334.900 Y=3396491.700 X=6524202.300 Y=3396110.600 X=6526171.800 Y=3395350.000 X=6527397.100. Asimismo se informa que el Punto de Toma de Muestra se ubica dentro del Cateo Belle 11, Expte. N° 70-L-2023 a nombre del mismo titular Litios del Oeste S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6523049.00 - 3400078.10-13-15-M. Se adjunta croquis demostrativo. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 24 de febrero de 2026. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Belle 11”, Litio y Potasio, diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Litios del Oeste S.A., ubicada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamado por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida con la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario del informe de la Dirección de Geología Minería a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. N° 037/26. Ante mí: Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
 Dir. Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 33248 - \$ 100.245,00 - 17, 27 y 31/03/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Departamental	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social				
SECRETARIAS MINISTERIALES				
	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600